



**A TODOS LOS COMPONENTES DE LA ALTA COMPETICIÓN
DE MAR-COSTA DE LA
FEDERACION ANDALUZA DE PESCA DEPORTIVA**

CIRCULAR 04/19

Cumpliendo con el calendario de competiciones deportivas, os informo de la celebración del **SELECTIVO ANDALUZ DE PESCA ALTA COMPETICIÓN MAR-COSTA 2019**, que tendrá lugar del **22 AL 24 DE MARZO, EN LA PLAYA DE ROQUETAS – (ALMERIA)**. Alojamiento en el Hotel Playacapricho, Avda. Playa Serena, s/n, 04740 Roquetas de Mar (Almería).

Se adjunta un avance del programa de actos y bases del Campeonato,

El importe de la inscripción para acompañantes será de **120 € por persona, en habitación doble**. Su ingreso deberá realizarse al número de cuenta del Comité N° **ES06 2038 3691 4160 0006 6355 de BANKIA** La fecha límite para realizar las inscripciones será el día 10 de Marzo de 2019 (inclusive).

Cebo: Se proporcionará para cada deportista por manga la cantidad de:

- 8 Cajas de Lombriz de Arena (Catalana)
- 1 Cajas de Lombriz Coreana
- 1 Nevera para las tres mangas.

El importe para el cebo proporcionado será de **75 € por las 3 manga**, que será abonado en la **reunión de deportistas**. El no abono de este importe en dicha reunión, será motivo de no participación en la prueba.

El Cebo **se entregará** antes del inicio de cada manga.

Se ruega en documento aparte, se indique las preferencias en la distribución de habitaciones para deportistas, y acompañantes. Si no existe ninguna indicación, la Organización hará la oportuna distribución de habitaciones. El alojamientos en habitaciones individuales, conllevan un suplemento de 25 € por habitación y día.

IMPORTANTE: Para hacer en firme la participación de los deportistas, es imprescindible confirmar la asistencia a la FAPD, a los correos comitemarcosta@fapd.org, presidente@fapd.org. La fecha tope de inscripción es el día 05 de marzo. La falta de **confirmación** se entiende que no participa.

Perdiendo la categoría de la **Alta Competición**

- **Fecha límite de ingresos el día 10 de Marzo 2019**
- Almería 19 de Febrero 2019

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE MAR-COSTA DE LA F.A.P.D.

Salvador Moreno Pomares

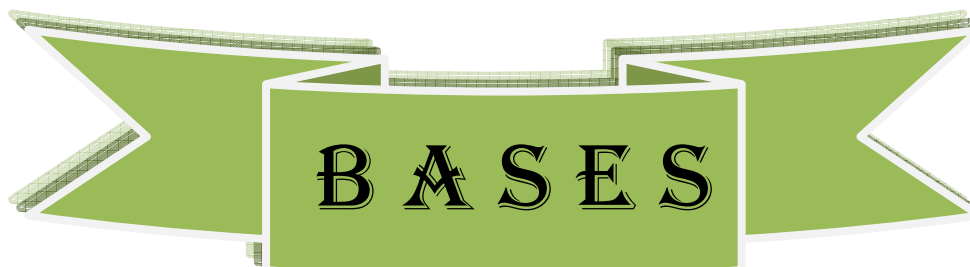


SALIDA	FEDERACION ANDALUZA DE PESCA DEPORTIVA
	Fecha 19 de Febrero 2019
	Número 04/19



SELECTIVO ANDALUZ DE MAR-COSTA CAPTURA Y SUELTA

Playas de Roquetas – Almería, 22 al 24 de Marzo de 2019



ORGANIZACIÓN

El Selectivo Andaluz de Pesca Deportiva en Mar-Costa, en su categoría masculino, está organizado por Comité de Mar-Costa de la Federación Andaluza de Pesca Deportiva y la Delegación Territorial de Almería. .

NORMAS GENERALES

Las reflejadas en el Reglamento de Competiciones de Pesca Deportiva de la Federación Española de Pesca y Casting.

NORMAS ESPECÍFICAS

De los participantes. Los participantes serán los inscritos en su plazo y forma. Todos deberán tener en vigor y a disposición de la organización tanto la Licencia Federativa Andaluza como la de Pesca Marítima de Recreo de la Junta de Andalucía. La no presentación de algunas de ellas, no podrá tomar parte en la competición y con la apertura del expediente disciplinario.

Del escenario. Playa de Roquetas – Almería. Estará dividido en sectores. Todos los puestos tendrán hacer posible mínimo 30 metros de longitud. La Adjudicación de los sectores y puestos, se harán por sorteo puro.

De la modalidad. Pesca marítima al lazando desde costa.

De desarrollo. Tres pruebas (mangas) de tres horas de pesca hábiles cada una de ellas. Tanto el inicio como el final de cada prueba serán indicados con lanzamiento de cohetes o señales acústicas. A la señal de “fin de prueba” es obligatorio el cese inmediato de la acción de pesca, debiendo retirarse las cañas cobrando normalmente el aparejo.

De los puestos de pesca. Los puestos de pesca estarán debidamente señalizados y una vez ocupado por el deportista y comenzada la prueba, sólo se permite el acceso a estos, al control o personas autorizadas por la organización.

De comportamiento y material deportivo. Para efectuar el lance se prohíbe entrar en el agua. La posición del deportista, una vez efectuado el lance, debe estar en la parte seca del borde del agua, desde donde ejecutará la acción de clavado y lucha con las piezas clavadas. El lanzado puede realizarse desde cualquier posición



dentro de puesto de pesca, siempre en dirección y dentro de su espacio de mar delimitado por la prolongación imaginaria de su puesto. Quedan prohibidos los lances oblicuos (hacia la zona de otro pescador)

NORMAS DE COMPORTAMIENTO.

1. Para efectuar el lance se autorizará entrar en el agua hasta el tobillo. Según las características del escenario podrá introducirse hasta la rodilla y se reflejará en las Bases de la Convocatoria.

2. La situación del deportista y los soportes para las cañas una vez efectuado el lance, debe ubicarse en la parte seca de la orilla, desde donde se ejercerá la acción de clavado.

3. El lanzado puede realizarse desde cualquier posición dentro del puesto de pesca, realizado siempre en dirección al mar y dentro del espacio de mar delimitado por la prolongación imaginaria de cada puesto. Los lances son libres pero quedan prohibidos los que **resulten oblicuos**. Si el lance se ejecuta lateral o pendular y se rompe o suelta el lastre con cierta frecuencia a criterio del Juez/Jueces, con peligro a los demás deportistas o se cruza con ellos, el Juez/Jueces podrán proponer la descalificación del causante.

En el caso de cualquier tipo de lance no frontal el puente o "leader" será de un diámetro mínimo de 0,55 mm, si se trata de monofilamento o tener una resistencia de 36 kg. si se trata de trenzado, con una longitud que permita su arrollamiento con dos vueltas al carrete, cuando se esté preparando el lanzamiento.

4. Los deportistas deberán recuperar la línea rápida o lentamente pero la acción de recoger a tirones (jigging) está prohibido y supondrá la descalificación de las capturas realizadas hasta ese momento.

Una vez extraída la captura deberá introducirse en el cubo con oxigenador (anzuelada o desanzuelada) todo esto antes de realizar el lanzamiento de la caña.

5. Durante la acción de traer un pez el deportista queda autorizado a entrar en el agua hasta la altura del tobillo, y si se trata de un pez grande se autoriza la entrada en los puestos colindantes, los deportistas de estos puestos no entorpecerán la acción.

Cañas. Se autoriza el uso de dos cañas en acción de pesca, siendo estas de longitud discrecional, con al menos cuatro anillas, en su composición, inclusive interiores. Se permite tener montadas, con o sin carrete pero no con el bajo de línea, cuantas cañas se crea conveniente.

Líneas. Libre tanto en diámetro, como en su composición.

Bajo de líneas. Libre en diámetro y composición siguiendo el ANEXO II. Solamente podrán ir previstos de un máximo de tres anzuelos. Se permite tener dispuestos y provisto de cebo cuantos bajos de líneas considere necesarios y, utilizar, siempre fuera del anzuelo, materias atrayentes como perlas y plumas coloreadas, piezas



fluorescentes, etc... No se permite colocar elementos olorosos. Se prohíbe luces incandescentes.

La línea o bajo de línea deberá ir provista de un peso mínimo de 50 gramos y este deberá siempre tocar fondo.

Flotadores. Se permite la utilización de un máximo de 3 perlas flotantes colocadas en el tramo de la línea del anzuelo y con un diámetro máximo cada una de ellos de 15 mm. Según esquema ANEXO III

Anzuelos. Se estará a lo previsto en el Artículo 20 de las Normas Genéricas, con una medida mínima de 5 mm. de ancho total, según se refleja en el Anexo IV de este mismo Capítulo. Las posibles excepciones o limitaciones al uso de los anzuelos, en su caso, se indicaran en las Bases de la Convocatoria pero está prohibido el uso de anzuelos dobles o triples o deslizantes.

Los deportistas no pueden estar en posesión en los puestos de pesca de anzuelos con una apertura inferior a 5 mm de ancho total, quien infrinja esta norma será descalificado en esa manga y si fuera reincidente la descalificación alcanzará a todo el campeonato

Cebos. No se permite el cebado de las aguas.

El Cebo sobrante de la primera manga no podrá ser utilizado en la siguiente.

Elementos auxiliares. El participante, en horario nocturno, podrá utilizar fuentes luminosas sin dirigirlas hacia el agua, ni perturbar a los participantes contiguos.

Obligatorio:

Todos los deportistas como elementos auxiliares en el puesto de pesca dispondrán de un cubo de al menos 17 litros y un oxigenador, el cual estará en funcionamiento siempre que tengan capturas en el cubo.

CAPTURAS.

Se estará a lo dispuesto en el Art. 23 de las Normas Genéricas y con las siguientes particularidades:

1. Se considerarán válidas:

a) Las que cumplan la medida mínima legal establecida por el Organismo Autonómico competente como especies objeto de pesca para la Competición, obtenidas en tiempo y forma. A tal objeto, los deportistas deberán llevar utensilios para medir las piezas.

b) Las que fuesen extraídas por varios anzuelos y aparejos de diferentes deportistas se asignarán como capturas válidas al deportista cuyo anzuelo tenga enganchada la pieza de la boca.

c) Las piezas clavadas en "fin de prueba" y que fuesen extraídas con el movimiento normal de recogida, sin tiempo extra para trabajarlas.

d) Si se produce la rotura de una línea estando el pez en la arena.

2. No se considerarán válidas:

a) Las que no cumplan la medida mínima legal establecida.



- b) Los peces incompletos o manipulados ostensiblemente, a excepción de las arañas, rayas y otros peces peligrosos que se presentarán al pesaje necesariamente libres de púas, según reflejan en el Anexo I de este mismo Capítulo.
- c) Las piezas presentadas al pesaje o entregadas a los Controles con arena, algas u otros suplementos de peso.
- d) En caso de rotura de la línea con capturas, las que se recuperen a mano tirando de la línea.
- e) Los peces extraídos cuando se recoge la línea con sacudidas o saltos.

De la clasificación. Salvo aplicación de los baremos previstos en Art. 23 de las Normas Genéricas, las puntuaciones para clasificar los resultados en las Competiciones Oficiales de Pesca de Mar-Costa serán por asignación de UN PUNTO por GRAMO del peso total obtenido en el control y pesaje o medición.

En el caso de puntuación por especies o puntos se publicarán con la convocatoria. Si es necesaria la medición de las capturas será en una superficie plana desde la punta de la boca hasta la aleta caudal/cola, según se refleja en el Anexo V de este mismo Capítulo.

De la organización. Por motivos climatológicos o de organización, los horarios, escenarios y el tiempo de duración de las pruebas pueden sufrir variación.

Para lo no recogido en las presentes bases, cualquier decisión deberá atenerse al Reglamento de Competiciones de Pesca de la Federación Andaluza de Pesca deportiva.

NOTA:

Será motivo de descalificación inmediata, los deportistas que dejen residuos en su puesto de pesca (anzuelos, hilos, basura, etc.)

IMPORTANTE: Para hacer en firme la participación de los deportistas, es imprescindible confirmar la asistencia a la FAPD, telefónicamente al 649487254, ó los correos comitemarcosta@fapd.org, presidente@fapd.org. La fecha tope de inscripción es el día 05 de Abril. La falta de **confirmación** se entiende que no participa, Perdiendo la categoría de la **Alta Competición**

NOTA IMPORTANTE: LA NO COMPARECENCIA O RETIRADA DE LA COMPETICION SIN CAUSA JUSTIFICADA ESTANDO INSCRITO, PODRÁ DAR LUGAR A LA SANCION DE SUSPENSIÓN DE LICENCIA FEDERATIVA POR UN PERIODO DE HASTA DOS AÑOS.

CUALQUIER DEPORTISTA UNA VEZ INSCRITO QUE POR CAUSA IMPONDERABLE NO PUEDA ACUDIR A LA COMPETICION DEBERÁ INEXCUSABLEMENTE COMUNICARLO FEHACIENTEMENTE AL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE MAR O A LA F.A.P.D. CON CINCO DÍAS DE ANTELACION A LA CELEBRACION DE LA COMPETICION.



FEDERACION ANDALUZA DE PESCA DEPORTIVA

Andalucía, 9 bajo
04120 La Cañada de San Urbano – ALMERIA

Tel.: 687 846 138

Fax 950 291 146

E-mail almeria@fapd.org

JURADO Y COMITÉ DE COMPETICIÓN

Presidente: D José Luís Ganfornina Márquez
Presidente de la F.A.P.D.

Vicepresidente: D. Salvador Moreno Pomares
Presidente de Comité de Mar de la F.A.P.D.

Secretario: D.

Vocales:

Juez: El designado por el Comité de Jueces de la F.A.P.D.



SELECTIVO ANDALUZ DE MAR-COSTA

Playa del Perdigoal– Almería 22 al 24 de Marzo de 2019

PROGRAMA

VIERNES 22 DE MARZO DE 2019

12,00 hora	Recepción de participantes y acompañantes.
13,30 hora	Comida en el Hotel
15,00 hora	Reunión de Participantes y sorteo de puestos para la primera manga
16,00 hora	Salida hacia el escenario de la competición, entrega de bolsas picnic
18,00 hora	Comienzo de la Primera Manga
21,00 hora	Fin de la Primera Manga. Pesaje y clasificación de la Primera Manga.
	Cambios de puesto
23,00 hora	Comienzo de la 2ª Manga

SÁBADO 23 DE MARZO DE 2019

02,00 hora	Fin de la 2ª manga, pesaje y clasificación
10,00 hora	Desayuno en el Hotel
14,00 hora	Comida en el Hotel
16,00 hora	Reunión de participantes y sorteo de la 3ª manga
17,30 hora	Salida hacia el escenario de la competición, entrega de bolsas picnic.
19,00 hora	Comienzo de la Tercera Manga
22,00 hora	Fin de la Tercera Manga, pesaje y clasificación. Regreso al Hotel Exposición de la clasificación

DOMINGO 24 DE MARZO DE 2019

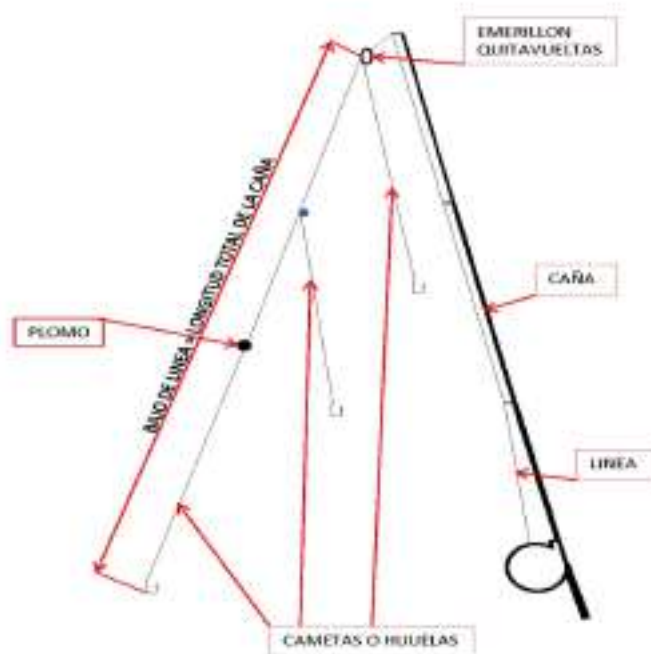
08,00 hora	Desayuno en el Hotel hasta las 10,00 horas
------------	--

DESPEDIDA Y BUEN VIAJE DE REGRESO

ANEXO I



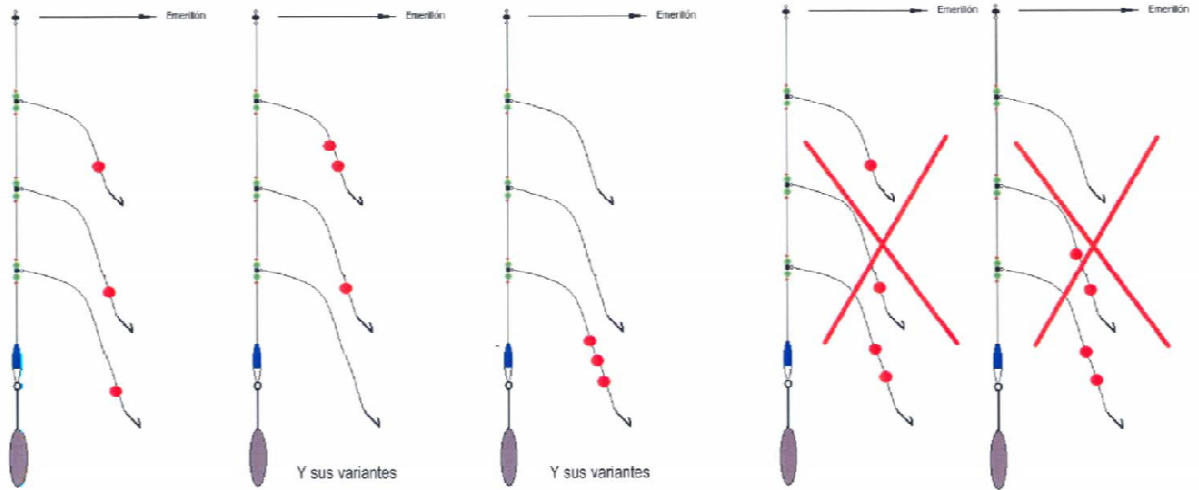
ANEXO II



DIMENSIONES DEL BAJO DE LINEA EN COMPETICIONES DE MAR-COSTA.
LA LONGITUD DEL BAJO DE LINEA DESDE EL EMERILLON O QUITAVUELTAS HASTA EL ANZUELO DE LA ULTIMA CAMETA NO DEBE SOBREPASAR LA LONGITUD TOTAL DE LA CAÑA.

ANEXO III

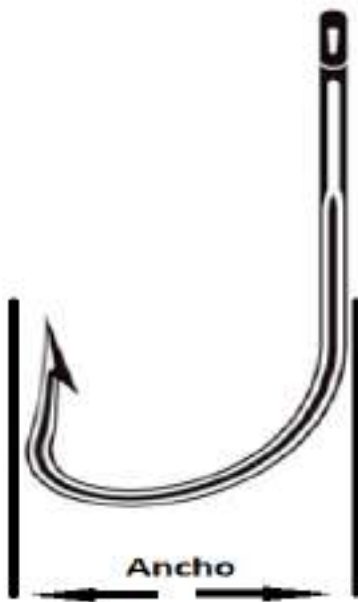
Se permite en los bajos de líneas, un máximo de 3 perlas flotantes de dimensión máxima de 15 mm. con una máximo de tres anzuelos simples y sin límite de longitud de terminales, cametas o hijuelas.



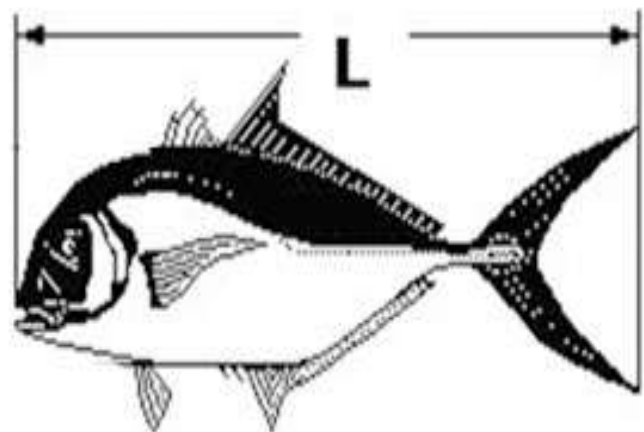
3 Perlas Flotantes de dimensión máxima de 15 mm.
Longitud de terminales, cametas o hijuelas sin medida máxima.

4 Perlas Flotantes de dimensión máxima de 15 mm.

ANEXO IV



ANEXO V





FEDERACION ANDALUZA DE PESCA DEPORTIVA

TALLAS MINIMAS DE PECES PARA LA PESCA DEPORTIVA
MARITIMA EN EL LITORAL ANDALUZ

MEDITERRÁNEO

NOMBRE COMÚN	CMs.	NOMBRE COMÚN	CMs.
ABADEJO	31	HERFERA	21
ACEDIA	16	JAPUTA (Palometa negra)	17
AGUILA MARINA (Chucho)	51	JUREL (Chicharro)	16
AGUJA BELONE (Corciso)	26	LENGUADO	21
ALBAROCA (Bonito del Norte)	41	PEZ LIMON (Serviola)	51
ANGUILA	41	LIRON	26
ANJOVA (Chova)	26	LIRIO (Lecha)	51
ARAÑA	13	LISTADO (Bonito de altura)	41
ATUN	116	LISA (Majol)	17
BABOSA	13	LLAMPUGA (Dorado)	51
BACALADILLA	16	MARAGOTA (Urbión)	21
BACALAO	36	MARRAJO O SIMILARES	101
BACORETA	31	MELVA	21
BALLESTA (Escopeta)	21	MERO	46
BAILA	19	MERLO (Zarzal marino)	13
BARBADA (Lota)	21	MERLUZA	21
BEJEL	16	MOJARRA (Vidriera)	19
BESUGO BLANCO (Aligote)	18	MORENA	61
BESUGO DE LA PINTA	34	MUSOLA (Jaqueta)	81
BODION (Tordo)	13	OBLADA	13
BOGA DE MAR	13	PALOMETA BLANCA	13
BORRIQUETE	21	PALOMETON	61
BRECA (Pagel)	16	PAMPANO	31
BROTOLA	16	PAPARDA (Agujón)	26
CABALLA	19	PARRACHO	31
CABRACHO	13	PARGO	19
CABRILLA	13	PLATJA	26
CAPELLAN (Faneca)	13	PINTAROJA	31
CARAMEL	13	RAPE	31
CARBONERO	36	RASCACIO	13
CASTAÑUELA	13	RASPALLON	13
CAZON	41	RAYA	41
CHERNA	46	RAYA MANTA	41
CHIRRETE (Pejerrey)	13	REVEZUELO	13
CHOPA	16	REMOL	31
CHUCLA (Galana)	13	ROBALO (Lubina)	26
CHUCLETE (Pez de rey)	13	RODABALLO	31
CONGRIO (Safio)	59	RONCADOR	13
CORVALLO	21	RUBIO O SIMILAR	16
CORVINA (Pardilleja)	26	RUBIEL (Cachucho)	16
DENTON	26	SALEMA	16
DONCELLA	13	SALMONETE	13
DORADA	21	SAMA - URTA	26
E GLEFINO	31	PEZ SAN PEDRO (Gallo)	31
ESPADIN	13	SARGO	24
ESPETON	21	SARGO PICUDO	19
ESTORNINO	19	SERRANO	16
GALAN (Rasor)	13	SOLDADO	24
GALLINETA	26	SOLLA	28
GALLO	21	SOLLETA	26
GARAPELLO	16	TAPACULO	13
GOBIO DE MAR	13	TEMBLADERA	41
GOLONDRINA DE MAR	13	TORILLO	13
GORAZO	21	TREMELGA (Ortiga)	36
		TRESCOLAS	13
		URTA	26
		VERRUGATO	21
		PEZ VERDE (Fadri)	13
		VIEJA	13

Para las especies no contempladas en la relación se establece una medida mínima de 13 cms.
En embarcación fondeada, la talla mínima pasa a ser de 16 cms. Para la especies que figuren con 13



FEDERACION ANDALUZA DE PESCA DEPORTIVA

Andalucía, 9 bajo
04120 La Cañada de San Urbano – ALMERIA

Tel.: 687 846 138

Fax 950 291 146

E-mail almeria@fapd.org

ANEXO I

LONGITUD EN CM	(1) UNIDAD/LA LACHA MAQUETA	(2) Sábados VIVERONA BARRALLOS	(3) HERRERA SILLONETE	(4) BOCAL AVANZA ALBARROTE	(5) VACA SERVALO ALBARROTE	(6) ESCUDO SERRANA SERRANA	(7) BARRIA BARRIA	(8) BARRIA BARRIA	(9) VERRUATO COVARRAL	(10) MIERES LINA	(11) BARRER PLAVOS LERIVADO	(12) MIERES MERO	(13) BARRER BARRER	(14) BARRER BARRER	(15) ANQUILIFORMES AGUIA
11	13	16	27	19	18	29	18	24	33	23	19	22	19	19	5
12	17	25	34	25	30	37	26	31	41	18	17	28	28	18	8
13	22	32	43	32	42	47	30	36	51	24	26	35	35	24	8
14	27	39	53	40	55	61	37	43	62	30	28	43	43	33	9
15	32	48	63	49	67	74	44	50	79	36	33	53	53	40	11
16	37	58	75	60	81	87	51	58	90	43	38	64	64	48	11
17	46	69	88	72	97	104	65	71	107	52	47	76	76	57	15
18	46	69	88	72	97	104	65	71	107	52	47	76	76	57	15
19	54	82	103	86	115	122	76	82	118	62	55	86	86	67	18
20	63	98	119	101	134	141	88	94	145	71	65	106	106	78	20
21	74	111	137	119	156	163	99	105	168	82	76	120	120	91	23
22	85	129	157	138	181	188	114	120	193	95	88	140	140	106	27
23	97	148	178	159	208	215	135	141	208	108	102	159	159	130	30
24	110	168	201	181	237	244	147	153	250	121	117	185	185	159	34
25	125	187	227	209	265	272	165	171	282	137	133	207	207	175	38
26	141	218	254	236	304	311	186	192	316	157	150	237	237	198	43
27	158	249	283	265	342	349	208	214	354	176	170	267	267	218	47
28	176	272	314	293	383	390	232	238	394	196	190	288	288	238	52
29	196	309	347	326	427	434	257	263	417	218	213	313	313	264	58
30	217	347	383	363	473	480	284	290	463	243	238	343	343	294	63
31	240	387	421	402	526	533	311	317	517	263	263	368	368	318	70
32	264	433	481	468	581	588	344	350	568	284	281	408	408	338	76
33	289	482	504	502	638	645	377	383	621	307	307	437	437	367	83
34	317	539	549	570	701	708	411	417	702	333	333	467	467	397	90
35	346	583	587	607	768	775	448	454	762	358	358	497	497	427	98
36	377	639	647	667	838	845	487	493	832	387	387	527	527	457	106
37	430	686	701	721	913	920	528	534	902	420	420	567	567	497	114
38	484	799	757	777	992	999	572	578	977	459	459	607	607	537	124
39	481	759	815	835	1075	1082	617	623	1062	500	500	647	647	577	133
40	519	821	877	897	1164	1171	665	671	1151	547	547	697	697	627	142
41	580	838	941	960	1257	1264	718	724	1248	600	600	747	747	677	152
42	602	935	1008	1028	1353	1360	768	774	1348	649	649	789	789	729	162
43	646	1027	1082	1102	1458	1465	817	823	1448	700	700	840	840	780	175
44	681	1101	1154	1174	1566	1573	881	887	1556	752	752	892	892	832	185
45	742	1183	1231	1251	1680	1687	942	948	1672	807	807	947	947	887	197
46	783	1266	1311	1331	1788	1795	1005	1011	1778	863	863	1003	1003	943	209
47	847	1350	1385	1405	1890	1897	1072	1078	1882	920	920	1060	1060	1004	222
48	902	1445	1482	1502	2005	2012	1140	1146	2004	980	980	1120	1120	1064	235
49	981	1540	1587	1607	2130	2137	1212	1218	2124	1041	1041	1181	1181	1125	249
50	1021	1648	1697	1717	2275	2282	1286	1292	2280	1108	1108	1248	1248	1185	264

Las especies que se contabilizan son anguilas, sardinas, jilinos, agujas, congrios, etc. Se aplican la columna nº 15.
Todas especies inferiores a 12 cm. jumbo con 3 Puntos. Las especies superiores a 50 cm. se las aplican 50.